

RESOLUCION N°

00.1065

"Por la cual se concede comisión de servicio al servidor público MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 38 de la Resolución N° 0033 de 2007, y

CONSIDERANDO QUE

El servidor público Profesional Universitario, Coordinador de Seguridad de la Universidad del Atlántico **MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7938105, ha solicitado permiso a la señora Rectora con el objeto de adelantar curso de actualización y especialización de escoltas en protección de personas, el seminario **"ENFOQUE DE LA SEGURIDAD ANTE EL TERRORISMO"**, que se realizará a partir del lunes 03 al 10 de octubre del presente año en la ciudad de Bogotá. Para el efecto, solicita de la misma manera, el reconocimiento y pago del curso, pasajes aéreos y viáticos.

*Esta solicitud se soporta en lo establecido en el artículo 38 de la Resolución N° 0033 de 2007, donde preceptúa: "**COMISIÓN.** A los empleados de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: Para cumplir misiones especiales, conferidas por los superiores, para los estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que se presten sus servicios, para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción, cuando la comisión recaiga en un funcionario escalafonado en carrera administrativa".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de servicio al servidor público **MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79381051, durante los días del 3 al 10 de octubre, con el objeto de asistir al seminario **"ENFOQUE DE LA SEGURIDAD ANTE EL TERRORISMO"** en la Escuela Colombiana de Seguridad Privada de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago del valor de la inscripción del seminario, pasajes aéreos y viáticos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al interesado, a la Rectoría y al Dpto. de Gestión del talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

